

PEDIDO DE SERVICIO N°

003329

Sello

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCION DE ADMISION
 Entregar a Sr(a) : BOZOVICH GRANADOS MILO
 Fecha : 07/11/2025
 Actividad Operativa : C0826 EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN
 Motivo : SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PANELES DE DRYWALL PARA LA DIRECCION DE ADMISION.
 U.OP:02.100.07.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
2-09	0084	22	048	0109	9002	3999999	5003195

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
526000130139	INSTALACION DE PANELES DRYWALL	2.3.2.4.2.1		SERVICIO



Milo
 Dr. Milo Bozovich Granados
 Director de la Dirección de Admisión
 UNALM

Hector
 Héctor González Moya, Ph.D.
 Vicerrector Académico - UNALM

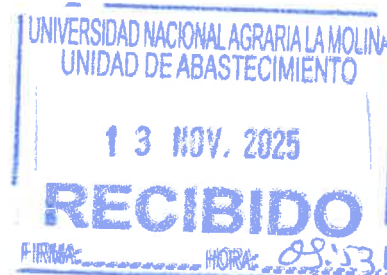
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 11/11/25

PASE A: AREA DE SERVICIOS AREA DE COMPTA AREA DE PROCESOS AREA DE ALMACEN CENTRAL AREA DE PATRIMONIO OTROS

PARA: CONTESTAR INFORMAR TRAMITAR CERRAR URGENTE

Celia
 FIRMA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"><tr><td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td><td>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DRYWALL PARA LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN</td></tr><tr><td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td><td>El presente servicio tiene como finalidad mejorar y optimizar las condiciones de infraestructura del Centro Pre universitario de la Universidad Nacional Agraria La Molina, mediante la instalación de estructuras de drywall y elementos complementarios que permitan una adecuada distribución, confort térmico y funcionalidad de los espacios administrativos.</td></tr><tr><td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td><td>Construir divisiones, cerramientos, acabados en drywall y estructuras metálicas a todo costo, incluyendo materiales.</td></tr></table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DRYWALL PARA LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El presente servicio tiene como finalidad mejorar y optimizar las condiciones de infraestructura del Centro Pre universitario de la Universidad Nacional Agraria La Molina, mediante la instalación de estructuras de drywall y elementos complementarios que permitan una adecuada distribución, confort térmico y funcionalidad de los espacios administrativos.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Construir divisiones, cerramientos, acabados en drywall y estructuras metálicas a todo costo, incluyendo materiales.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DRYWALL PARA LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El presente servicio tiene como finalidad mejorar y optimizar las condiciones de infraestructura del Centro Pre universitario de la Universidad Nacional Agraria La Molina, mediante la instalación de estructuras de drywall y elementos complementarios que permitan una adecuada distribución, confort térmico y funcionalidad de los espacios administrativos.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Construir divisiones, cerramientos, acabados en drywall y estructuras metálicas a todo costo, incluyendo materiales.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	U.O. 02.100.07.00 - Dirección de Admisión.	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0826 EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	PERSONAL DE CONTACTO	Kenji Tejeda Zea	
	CORREO ELECTRÓNICO	admissionlog@lamolina.edu.pe	CELULAR R +51 999 900 418

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3	<p>La ejecución de las actividades será de la siguiente manera:</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elaboración del plan de trabajo.• Instalación de estructuras metálicas y paneles de drywall para interiores y exteriores para el almacén y el cercado del centro Pre universitario .• Instalación de ventanas siguiendo la arquitectura de los edificios• Instalación de ventana de alta, para ventilación en las paredes a construir.• Implementación de techado con termotecho para control térmico.• Ejecución de acabados (empastado, pintura de alta calidad de acuerdo a la arquitectura, sellado y fijaciones metálicas).• Conexiones eléctricas listas.• Instalación de Puerta de Acceso. <p>El servicio se realizará a todo costo. Incluye la eliminación de desmonte y otros materiales.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL



TAMAÑO DEL ALMACÉN
ALTO: 3.75 m. Aprox
LARGO: 4 m. aprox
ANCHO: 4.3 m. aprox.

TAMAÑO DE LA VENTANA
2.52 m. x 1.4 m.



TAMAÑO DEL MURO:
6.8m. x 3.75 m.

MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	El contratista deberá utilizar materiales certificados y de calidad comprobada, según especificaciones técnicas de los planos anexos.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	El contratista deberá presentar un cronograma detallado de ejecución, el cual será aprobado por la Dirección de Admisión.
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista debe presentar un informe detallando lo siguiente: Toda la instalación de las estructuras de drywall, escaleras y termotecho, mostrando un antes y un después, y verificando la operatividad de la instalación. La conformidad del servicio será dada expresamente por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Agraria, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de concluido el servicio.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el contratista, éste se llevará a cabo en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Agraria La Molina ubicada en Av. La molina s/n, debiendo realizar las coordinaciones visitas técnicas, horarios, toma de medidas, servicios y demás coordinaciones con el director de la dirección de admisión o una persona encargada por la Dirección de Admisión.
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario de ejecución del Servicio podrá ser ejecutado de lunes a sábado, en horario de 8:00 am a 17:00 horas.
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta 20(veinte) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. Las ampliaciones de plazo se registrarán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	No corresponde
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	02.100.07.00 DIRECCIÓN DE ADMISIÓN La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, en un(01) pago, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas según los términos de referencia.	01
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	PENALIDADES / VICIOS OCULTOS
----	-------------------------------------





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTOS MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. SOPORTE TÉCNICO	El proveedor debe prestar soporte técnico en relación de la garantía, ante cualquier problema relacionado.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde
VISITA TÉCNICA	El proveedor deberá realizar una visita técnica, para evaluar el servicio y poder realizar la cotización.
GARANTÍA	El presente servicio tendrá una garantía de doce (12) meses.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	El proveedor deberá contar con SCTR vigente a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido,</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	<<De corresponder.>>
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	<<De corresponder.>>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios, cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

.....
Dr. Milo Bozovich Granados
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMISION
Firma del jefe del Área Usuari
o Área Técnica Esférica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹.

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.